

## RESOLUCIÓN No. 03505

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 6375 del 29 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental presentado por la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 811.011.779-8, representada legalmente por el señor **ANDRES JARAMILLO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.747.758 y domiciliada en la Carrera 63 No. 17 – 91 de la localidad de Puente Aranda de esta Ciudad.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 27 de febrero de 2012, al señor **ROBERTO PLATA VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.453.121 en su calidad de Apoderado de la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** acto administrativo ejecutoriado el día 05 de marzo de 2012.

Que la Resolución No. 6375 del 29 de noviembre de 2011 fue modificada y prorrogada por la Resolución No. 02383 del 25 de noviembre de 2013, en el sentido de incluir treinta y un (31) vehículos en el programa de autorregulación ambiental y excluir dieciséis (16) vehículos del mismo.

Que la citada Resolución fue notificada personalmente el día 30 de diciembre de 2013, al señor **JOSE ORLANDO INFANTE DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.591.437 en su calidad de Apoderado de la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** acto administrativo ejecutoriado el día 10 de enero de 2014 y publicado en el boletín legal de esta entidad el día 30 de abril del mismo año.

Que mediante el radicado No. 2014ER174194 del 21 de octubre de 2014, la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.**, solicitó la prórroga de su programa de autorregulación ambiental.

## RESOLUCIÓN No. 03505

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

**“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”*

Que la Resolución No. 02383 del 25 de noviembre de 2013 que modifico y prorrogó la Resolución No. 6375 del 29 de noviembre de 2011, quedo ejecutoriada el día 10 de enero de 2014.

Que dentro del numeral octavo de la Resolución No. 06375 del 29 de noviembre de 2011 se señaló:

**“ARTÍCULO OCTAVO:** La aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, siempre y cuando la empresa solicite su renovación tres (3) meses antes de su vencimiento.”

Que conforme a lo expuesto, la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8, tuvo oportunidad de presentar la solicitud de prórroga hasta el día 09 de octubre de 2014 y revisada la documentación contenida en el expediente permisivo SDA-02-2011-2471 y la base de información de la Entidad, se halló que la petición de prórroga para el programa de autorregulación de la Sociedad mencionada se presentó de manera extemporánea mediante radicado No. 2014ER174194 del 21 de octubre de 2014.

Que una vez analizada desde el punto de vista jurídico y observando el incumplimiento de la normatividad ambiental, esta Secretaría no considera viable prorrogar la Resolución No. 6375 del 29 de noviembre de 2011, prorrogada y modificada por la Resolución No. 02383 del 25 de noviembre de 2013, mediante la cual se aprobó el Programa de Autorregulación

### **RESOLUCIÓN No. 03505**

Ambiental presentado por la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2011-2471 corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

Que una vez revisado el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, día 25 de noviembre de 2017, se evidencio que el representante legal de la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8, es el señor **JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.614.993 y con domicilio principal en la Carrera 52 No. 14 – 30 local 340 de la ciudad de Medellín (Antioquia).

### **COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

### **RESOLUCIÓN No. 03505**

Que la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, estableció el sistema de delegación como mecanismo jurídico para diseñar estrategias para el cumplimiento de funciones, en atención al volumen de trámites y procesos administrativos de carácter ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en ese sentido, se estableció dentro del artículo 5° de la normatividad en cita: *“Delegar en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la proyección (...) expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección: (...) 7. Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2011-2471 perteneciente a la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8, con domicilio principal en la Carrera 52 No. 14 – 30 local 340, de la ciudad de Medellín (Antioquia), representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.614.993, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **RENTING COLOMBIA S.A.** identificada con NIT. 811.011.779-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Carrera 52 No. 14 – 30 local 340 de la ciudad de Medellín (Antioquia), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente acto administrativo se publica de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 11 días del mes de diciembre del 2017**

**RESOLUCIÓN No. 03505**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

SDA-02-2011-2471 (4 TOMOS)

**Elaboró:**

JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	C.C: 1015426846	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170929 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/12/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------